



Julian Luena Juan Pardo

Agustin Lopez

Sesion extraordinaria del dia 16 de Julio de 1924.

- H. presentes.
- H. Sr. Alcalde Presidente
- H. Sr. Primer Teniente
- H. Sr. Segundo. Id.
- H. Sr. Mariano Farigós
- H. Sr. Julian Luena
- H. Sr. Juan Pardo
- H. Sr. Patricio Lopez
- H. Sr. Roberto Muj. Martí

En la villa de San Javier a diez y seis de Julio de mil ochocientos veinticuatro y cuatro, siendo las ocho de la mañana se reunieron en estas Casas Consistoriales los señores de Ayuntamiento que aparecen anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Medina Alcazar, para celebrar la sesion extraordinaria de este dia a la que han sido convocados por medio de cedula represiva de oficio y con la auctorizacion necesaria.

Declarada abierta y publica la sesion se dio principio por la lectura del acta anterior que fue aprobada.

El Sr. Alcalde manifestó que como anunciaba la cedula de convocatoria la reunion de esta dia tenia por objeto dar cuenta a la Corporacion de la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial número doce del dia tres del actual por la que se advierte a los Alcaldes que en cumplimiento de lo prevenido en la importantísima Circular de la Direccion General de Sanidad de seis de los coritados publicada en el periodico oficial número ocho del dia nueve como prevision indispensable de los momentos presentes uno de los primeros actos es el de convocar al Ayuntamiento para que acuerden los recursos que puedan ser necesarios en cada Municipio para hacer frente a las emerjentes necesidades en el caso de una invasion epidémica.

Despues de haberse discutido suficientemente el asunto por todos los señores que quisieron hacer uso de la palabra, se acordó por unanimidad; que teniendo en cuenta los escasos recursos con que cuenta este Ayuntamiento para poder atender a sus sagradas obligaciones y lo imprescindible de su presupuesto toda vez que no se hallan conignadas mas cantidades que las precisas e indispensables para cubrir sus compromisos; es de todo punto necesario que por la digna autoridad superior de la provincia se solicite del Sr. Delegado de Hacienda se sea abonada a este Municipio la cantidad de mil trescientas noventa y cinco pesetas, que tiene en la Caja General de Depositos segun los antecedentes que existen en Secretaria procedente del interes de la tercera parte del ochenta por ciento de los propios imaginarios que no ha podido realizarse, con cuya cantidad despues de obtenida la competente autorizacion se podia atender por el momento a los gastos mas indispensables.

